

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

239**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.574 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Valerio Poma, contra las empresas “Protección & Custodia, Sociedad Limitada”, y “Custodia Clave y Control, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 652 de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda, declaro improcedente el despido de don Valerio Poma y extinguida la relación laboral, condenando a la empresa “Custodia Clave y Control, Sociedad Limitada”, a abonar a don Valerio Poma la cantidad de 4.160 euros como indemnización y al abono de los salarios de tramitación desde el 25 de septiembre de 2009 hasta el 6 de junio de 2010 y desde el 6 de septiembre de 2010 a la fecha de esta sentencia, por importe de 7.963 euros.

Se absuelve a “Protección & Custodia, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Protección & Custodia, Sociedad Limitada”, y “Custodia Clave y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.856/10)